

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR.

I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define la Convivencia Escolar, como *"la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"*.

Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Estos protocolos forman parte del Reglamento Interno y son complementados con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia escolar, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

II. AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES

A. Responsables de la activación del protocolo:

- Profesor/a de asignatura.
- Profesor/a Jefe/a, Coordinación de Ciclo, Encargada de Convivencia (DPS), Asistentes de la educación.
- Cualquiera de ellos que sea testigo o reciba una denuncia de agresión deberá informar la situación mediante Registro de Entrevista.

B. Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima:

- **Contención:** Se sacará de la sala de clases a la víctima a fin de evitar las burlas, comentarios o amenazas hacia él o la estudiante.
La víctima será atendida/o por profesor/a jefe/a y derivado en forma inmediata a Convivencia Escolar (*Departamento de Desarrollo Personal y Social DPS*).
- **Apoyo:** Se informará al apoderado telefónicamente acerca del hecho. Para hacer el retiro inmediato de jornada. De ser necesario el estudiante será acompañado a un centro de salud a constatar y tratar lesiones. De la misma

forma el colegio presentará una constancia o denuncia, según sea el caso, en Carabineros de Chile acerca del hecho.

- **Reparación:** El/La estudiante agredido/a será atendido por integrantes del equipo Multidisciplinario quedando registro en Entrevista con la descripción de la situación de violencia escolar.

C. Medidas Disciplinarias y pedagógicas de acuerdo con el Reglamento de Convivencia:

Respecto al o los agresores. Considerando que el participar en una riña dentro o fuera del establecimiento es una falta gravísima (ver código) se tomarán las siguientes medidas:

- Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- Amonestación por escrito en hoja de vida del/la alumno/a
- Citación del apoderado.
- Firma de carta condicionalidad.
- Asistencia a charlas o talleres con Convivencia Escolar (*Departamento de Desarrollo Personal y Social- DPS*).
- Servicios complementarios en favor del establecimiento.
- Si fuese necesario se aplicará instancias de mediación con Convivencia Escolar (DPS) y Coordinación de Ciclo.

D. Respecto al resto de los compañeros. De comprobarse que otros compañeros actúan como espectadores o facilitadores del hecho de violencia se tomarán las siguientes medidas:

- Diálogo grupal pedagógico y correctivo a cargo de Convivencia Escolar (DPS) y Coordinación de Ciclo.

E. Cómo se abordará la comunicación con las familias:

- **Familia del o los agresores:** Se citará al padre, madre o apoderado del o los estudiantes agresores a fin de que comparezcan al establecimiento dentro de la misma jornada de clases (en forma inmediata).

Informado a la madre, padre o apoderado del hecho de violencia se le solicitará que lo retire de clases con el fin de evitar conflictos a la salida del establecimiento y resguardar la seguridad de los involucrados y de la Comunidad educativa respectivamente. Se le informará al apoderado acerca de la ley 20.536 de violencia escolar entregándose una copia de dicha normativa.

- **Familia del agredido/a:** El apoderado será informado telefónicamente acerca de la situación a fin de que lo retire de clases para evitar conflictos a la salida del establecimiento y resguardar la seguridad de los involucrados. De ser necesario su traslado a un centro asistencial se le informará al apoderado para que asista a la brevedad a acompañar a su pupilo/a. Se le entregará al estudiante un certificado de accidente escolar para que pueda hacer uso del Seguro Escolar pertinente.

F. Instancias de derivación y consulta

- Encargada Convivencia Escolar (DPS)
- Psicóloga/o
- Coordinación de Ciclo
- Redes formales de apoyo

G. Investigación de acuerdo con el debido proceso a cargo de Encargada de Convivencia Escolar (Departamento de Desarrollo Personal y Social- DPS-.)

- El o la apoderada/o, madre o padre, registrará la denuncia correspondiente en el libro de SUGERENCIAS Y RECLAMOS, a puño y letra, describiendo claramente los hechos, mencionando e identificando tanto al agresor como testigos en los hechos.
- Comienza un periodo desde que se establece la denuncia por parte del apoderado 10 días hábiles para la investigación correspondiente, al undécimo día se deberá notificar al apoderado verbalmente y por escrito, con copia de acuso de recibo.

H. En caso de traslado a Centro Asistencial.

- En caso de urgencia moderada, consultar a madres, padres o apoderados por seguro escolar y Centro de Salud, Clínica u Hospital correspondiente.
- En caso de urgencia grave el traslado será inmediato a Centro de Urgencias Juan Moya Morales de Ñuñoa.
- El traslado será gestionado por Dirección, quién designará a funcionario que permanecerá con estudiante mientras llega su madre, padre o apoderado.

I. **Presentación de antecedentes a la Superintendencia o Denuncia a Carabineros**

- Serán denunciados todos aquellos actos tipificados como delito, por ejemplo, el porte o uso de arma blanca, armas de fuego y aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones.

III. **AGRESIONES DE ADULTOS A ESTUDIANTE**

A. **Responsables de la activación del protocolo:**

- Estudiantes
- Profesores/as
- Asistentes de la educación
- Convivencia Escolar (DPS)
- Directivos

B. **Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima:**

- **Contención:** El/La estudiante será sacado de clases y llevado a un lugar donde se sienta más seguro/a (enfermería, dirección, DPS). Aquí será atendido por la Encargada de DPS para tomar testimonio por escrito acerca de lo sucedido.

- **Apoyo:** Una vez tomado el testimonio del/la alumno/a, se informará a su padre, madre o apoderado para que asista al colegio a fin de informar la situación ocurrida.

En caso de que un funcionario del establecimiento sea acusado de haber agredido a un estudiante, éste será separado de sus funciones hasta que dure la investigación por las autoridades correspondientes.

El apoderado será asesorado por dirección en torno al camino legal que debe seguir, desde la presentación de la denuncia en Carabineros hasta la presentación de una querrela por parte del establecimiento si se comprueba la participación en el hecho por parte del funcionario.

- **Reparación:** En caso de que un estudiante sea agredido por un funcionario del establecimiento este recibirá atención psicológica con profesional del Establecimiento quien evaluará derivación externa.

C. Medidas y sanciones:

- Respecto a los agresores: Cuando el o los agresores no sean funcionarios del establecimiento, se recabarán los antecedentes para ser presentados a Carabineros, PDI o Fiscalía a fin de presentar una denuncia.
- Cuando se trate de funcionarios del establecimiento se aplicarán las medidas contenidas en el reglamento interno y de acuerdo con el código del trabajo.

D. Investigación de acuerdo con el debido proceso a cargo de Encargado de Convivencia Escolar

- El o la apoderada/o, madre o padre registrará la denuncia correspondiente en el libro de SUGERENCIAS Y RECLAMOS, a puño y letra, describiendo claramente los hechos, mencionando e identificando tanto al agresor como testigos en los hechos.
- Comienza un periodo desde que se establece la denuncia por parte del apoderado 10 días hábiles para la investigación correspondiente, al undécimo día se deberá notificar al apoderado verbalmente y por escrito, con copia de acuso de recibo.

E. Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa

- Familia del o los agredidos/as
- Los/las apoderados/as, madres y padres, serán contactados Telefónicamente para que asista al colegio a tomar conocimiento del hecho.

F. Instancias de derivación y consulta

- Si se trata de agresiones que revistan el carácter de violencia intrafamiliar serán puestos los antecedentes a disposición de las autoridades competentes (Carabineros, PDI, Fiscalía, OPD, red “Mejor Niñez” ex SENAME)

G. En caso de traslado a Centro Asistencial.

- En caso de urgencia moderada, consultar a madres, padres o apoderados por seguro escolar y Centro de Salud, Clínica u Hospital correspondiente.
- En caso de urgencia grave el traslado será inmediato a Centro de Urgencias Juan Moya Morales de Ñuñoa.
- El traslado será gestionado por Dirección, quién designará a funcionario que permanecerá con estudiante mientras llega su madre, padre o apoderado.

H. Presentación de antecedentes a la Superintendencia o denuncia a Carabineros.

- Serán denunciados todos aquellos tipificados como Violencia intrafamiliar y/o vulneración de los derechos de la infancia además de aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones.

IV. MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO

El Establecimiento rechaza y repudia cualquier acto o tipo de maltrato entre los miembros de la Comunidad Escolar. En virtud de lo anterior estas acciones son sancionadas por el reglamento interno de convivencia escolar. Particularmente es grave cualquier acto de maltrato o violencia que se ejerza por un estudiante en contra de un adulto, por cualquier medio o vía, ya sea que se trate de un docente, asistente de la educación o apoderado, autoridad pública o visita.



Este maltrato reviste especial gravedad, fundado en los valores del respeto, la tolerancia que deben guardar los estudiantes de nuestro establecimiento especialmente respecto de los maestros que los forman, como asimismo respecto de todas las personas que trabajan en el establecimiento.

La investigación se realizará por la Encargada de Convivencia Escolar (DPS) según corresponda, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesario para proteger a o los Adultos. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de “Maltrato físico y/o psicológico de estudiante a un adulto”